



Fecha de Votación: miércoles, 14 octubre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002719-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001891	9:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se revoca la sentencia únicamente en cuanto exoneró en costas a la demandada. En su lugar, se confirma la sentencia de primera instancia en cuanto a ese aspecto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003068-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001892	9:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por el fondo. Se anula la sentencia recurrida en cuanto exoneró al actor del pago de ambas costas. En su lugar, se le impone el pago de estos gastos y las personales se fijan en quinientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000108-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001893	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 14 octubre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002652-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001894	9:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002825-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001895	9:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-003398-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001896	9:55 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto ordenó el pago de las diferencias salariales generadas por la no aplicación de la fórmula de ajuste salarial automático contenida en la resolución DG guion cero setenta y ocho guion ochenta y nueve a favor del actor hacia futuro. En su lugar, ese derecho se concede hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con los ajustes y beneficios que deriven de la aplicación de esa resolución, así como las diferencias salariales derivadas de aquella omisión. En lo demás, se confirma el fallo impugnado. VOTO SALVADO: Los Magistrados Aguirre Gómez, Olaso Álvarez y Hernández Aguilar salvan el voto y confirman lo dispuesto. NOTA: El Magistrado Sánchez Rodríguez pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 14 octubre, 2020

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se modifica el fallo impugnado en cuanto al rige de la aplicación a la accionante de la fórmula de reajuste automático contenida en la resolución de la Dirección General del Servicio Civil n.º DG- setenta y ocho - ochenta y nueve, "...desde el momento en que se les debió reconocer al actor" (Sic); para, en su lugar, otorgar el derecho desde el dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hacia futuro, limitado al treinta de enero de dos mil diez. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia, salvan el voto únicamente en cuanto a la forma en que se fijó la vigencia del derecho; y lo limitan al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez también salva el voto, declara con lugar el recurso y condena a la parte actora al pago de ambas costas del proceso, fijando las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000176-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001901	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001284-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001902	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000114-0694-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001903	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 14 octubre, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000261-1113-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001904	10:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto le impuso el pago de costas a la parte actora y se resuelve sin especial condena en cuanto a esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000336-1288-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001905	10:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas a la accionada. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en estos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000890-0641-LA	Consig. Prest. Sector privado	Laboral	2020/ 001906	10:45 am

Por tanto: .Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago para lo que corresponda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 14 octubre, 2020

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó al pago de las diferencias en vacaciones de forma general. En su lugar, se otorga el reconocimiento de las diferencias sólo si todas o parte de las vacaciones le fueron pagadas o compensadas, no así si las disfrutó. Se aclara el fallo recurrido en cuanto a que las costas personales deben fijarse en un quince por ciento de las sumas adeudadas hasta la firmeza de la sentencia. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran con lugar el recurso presentado por la parte demandada. Anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho, desestiman la demanda en todos sus extremos y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000013-1441-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001911	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.